



Expte: 2026/053210/960-100/00001

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA AL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL
EDIFICIO "LA PLAZA" DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA.**

CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la aprobación del **Reglamento de uso y funcionamiento del edificio "La Plaza" del Ayuntamiento de Huércal-Overa**.

Se abre un periodo de consulta pública de **VEINTE (20) DÍAS HÁBILES**, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- b) Los objetivos de la iniciativa normativa.

En cumplimiento de lo anterior, el marco en el que se plantea la norma es el siguiente:

ANTECEDENTES:

El marco normativo que rige actualmente el edificio "La Plaza" es el Reglamento del Servicio Público Municipal del Mercado de Abastos y Centro Comercial Terciario "Plaza de Abastos" de Huércal-Overa aprobado por el Pleno corporativo el 11 de octubre de 2013 (B.O.P. nº 215, de 8 de noviembre de 2013), con su posterior modificación puntual de los artículos 2 y 37 aprobada el 30 de septiembre de 2016 (B.O.P. nº 247, de 29 de diciembre de 2016).

El escenario operativo ha evolucionado sustancialmente tras la concesión de subvención, con fecha 26 de junio de 2023, dimanante de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública (Línea 2) en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero). Esta intervención estructural tiene como objeto transformar el inmueble en un espacio vanguardista, funcional y plenamente alineado con las demandas del tejido empresarial contemporáneo.

Dada la magnitud de la reforma y el cambio de paradigma en el uso del edificio, se hace necesaria la superación del marco normativo anterior mediante la aprobación de un nuevo Reglamento que derogue íntegramente el anterior y regule la nueva realidad física y funcional del inmueble.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD:

La aprobación del presente Reglamento se fundamenta en la necesidad de dotar al centro de un régimen organizativo y de prestación de servicios actualizado. El edificio "La Plaza" se configura ahora como un ecosistema estratégico para el emprendimiento, actuando como incubadora y vivero de empresas que proveerá a profesionales autónomos y entidades de reciente creación de la infraestructura necesaria para la consolidación de sus proyectos de negocio.



La nueva norma busca implantar un modelo de gestión basado en el coworking y el trabajo colaborativo, promoviendo sinergias profesionales y el intercambio de flujos de innovación en un espacio compartido (oficinas, suministros, zonas comunes y salas de reuniones).

Desde el punto de vista de la seguridad jurídica y transparencia, la norma garantizará un marco estable, claro y predecible, facilitando el acceso a la información y la toma de decisiones por parte de los interesados. Asimismo, bajo el principio de proporcionalidad, el texto contendrá estrictamente la regulación imprescindible para el correcto funcionamiento del servicio, evitando cargas administrativas innecesarias o restricciones injustificadas para los usuarios.

OBJETIVOS DE LA INICIATIVA NORMATIVA:

El nuevo Reglamento tiene como objetivos principales:

- Actualización Normativa: Adecuar la regulación del edificio a la realidad física tras las obras de rehabilitación y a las nuevas modalidades de explotación económica.
- Seguridad Jurídica: Derogar el reglamento anterior para evitar duplicidades o contradicciones normativas, estableciendo un régimen administrativo único y coherente.
- Fomento Económico: Regular el uso de las instalaciones como centro de negocios y vivero de empresas, de conformidad con las competencias municipales en materia de promoción económica y comercio local (Art. 25.2 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local).
- Delimitación de Usos: Establecer con claridad el ámbito de aplicación, excluyendo expresamente aquellas dependencias destinadas a funciones administrativas o a la cesión a asociaciones en defensa de intereses generales o sectoriales, las cuales se regirán por su propia normativa de patrimonio o convenios específicos.

Plazo de exposición: VEINTE (20) DÍAS HÁBILES. El plazo para formular alegaciones y/o sugerencias es del 3 al 31 de marzo de 2026.

Presentación de alegaciones y/o sugerencias: Las alegaciones y/o sugerencias se dirigirán al Ayuntamiento de Huércal-Overa a través de la sede electrónica en la web municipal: www.huercal-overa.es, pudiéndose remitir a través de la dirección de correo electrónico participacionciudadana@huercal-overa.es.

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Domingo Fernández Zurano